



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-17073; por el cual el alumno Mauro José Daima, Matrícula N° 199916756-5, solicita autorización excepcional para cursar siete asignaturas en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de enseñanza y correlatividades del Plan de Estudios 104/56 (ORD N° 1/90 y RCD 183/92) establece que los alumnos pueden cursar como máximo hasta seis (6) asignaturas cuando sean del mismo año o cuando sean las seis (6) últimas materias para finalizar la carrera –aunque sean de distintos años–, respetando el sistema de correlatividades;

Que atento la implementación del nuevo Plan de Estudios a partir del año 2000, se ha generado un proceso de transición entre ambos planes, con la progresiva caducidad del dictado de las asignaturas del Plan de Estudios 104/56-85/92;

Que en las solicitudes planteadas para el cursado de siete asignaturas, no mediaría violación al régimen de correlatividades vigente, acreditando los peticionantes haber aprobado dos tercios o más de las asignaturas de la Carrera y regularizado todas las asignaturas precedentes;

Que asimismo, en el marco del proceso de gradual caducidad del Plan de Estudios 104/56, mediante Ordenanza N° 1/2000 este H. Consejo extendió los plazos de regularidad de las asignaturas pertenecientes al Plan 104/56 –85/92 hasta la fecha de caducidad de dicho plan;

Que en este marco institucional, esta Comisión considera necesario estimular la promoción y el avance regular de los alumnos ponderando, mediante razones de mérito excepcional, medidas que favorezcan y estimulen al alumno a seguir el cursado de manera continua, a los fines de promover su rápido egreso en el régimen propio del Plan de Estudios de origen;

Que la autorización se otorga con carácter excepcional y por única vez en la Carrera de los alumnos mencionados, correspondiendo ordenar que mediante anotación marginal en el legajo del alumno, conste el beneficio concedido con tal carácter;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja a fs. 6, aconseja hacer lugar a la solicitud presentada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 12 votos por la afirmativa, 1 votos por la negativa y 2 abstenciones;

Por ello;

UNIVERSIDAD N
FACULTAD DE DE

VISTO:
Lo
05-04-163
16203 y s
04-16401:
Decanales:
828/04; 8

CONSID
L
Q
C

E

Art. 1º
referida
y Cien
conmer
Acader
a las 1:
anterio
ALTA
Social
(C.102
por lo
renunc
Jubila
copia
todo c
Nº 8
sin go
(C.11
que v
b) de
un c:
Teor
dure
pres
pers
Con

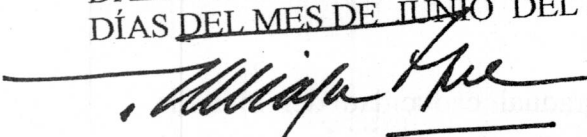
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Hacer lugar a la solicitud presentada por el alumno **Mauro José DAIMA**, Matrícula N° 199916756-5, y, en consecuencia, autorizar con carácter excepcional y por única vez en la Carrera a cursar en el presente año lectivo las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario y Minero, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V, Filosofía del Derecho y Derecho Procesal Penal.

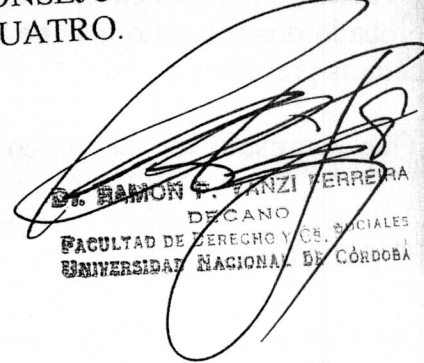
Art. 2º.- Ordenar la inscripción mediante anotación marginal en el legajo del alumno mencionado, del beneficio concedido con carácter excepcional y por única vez en la Carrera.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 156/04.-




DR. RAMON F. SANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA